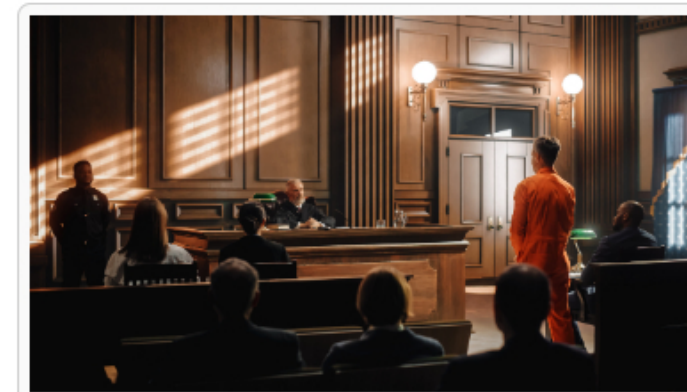


# Tema 9. Penal

## Introducción

El **derecho penal** se define como la “rama del derecho público que a partir de un conjunto de normas que prevén penas o medidas de seguridad, regulan la vida de las personas en una sociedad concreta” (Carreón, 2022).

El derecho penal nace como una necesidad de la sociedad, en este caso, de evitar que las personas rebasen los límites concedidos a sus libertades y derechos; por tanto, se convierte en el medio que tiene el Estado para garantizar que la colectividad cohabite en paz y con orden social.



El Estado cataloga las conductas prohibidas como delitos y los divide en dos ámbitos concurrentes: algunos son perseguidos y sancionados por la **federación**, mientras que las **entidades federativas** hacen lo propio con otros.

En este tema, revisarás cuáles son los elementos del delito y, en cada uno de ellos, reconocerás los bienes tutelados, es decir, los aspectos que se consideran indispensables para la convivencia humana en comunidad.

## Explicación

Existen tres principios fundamentales en el derecho penal (ver tabla 1):




 <b>De la necesidad de intervención.</b>	Sostiene que la intervención de la violencia penal del Estado solo se justifica en caso de que sea necesaria para conservar el estado de derecho y el orden social.
 <b>De la dignidad de la persona.</b>	Se basa en la premisa de que el Estado no puede afectar físicamente a nadie, es decir, aunque puede castigar, tiene prohibido ejercer sanciones que atenten contra la dignidad de la persona; por ejemplo, pena de muerte, de mutilación y de infamia, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, entre otras.
 <b>De la protección de bienes jurídicos.</b>	Parte de la garantía de que el Estado solo puede castigar conductas que atentan contra un bien jurídicamente tutelado, así que no debe haber penas sin que exista una conducta que genere una afectación.

Tabla 1. Principios fundamentales en el derecho penal.

El **delito** es una acción en contra de lo establecido por la ley (normas penales), es decir, se define como una **conducta típica, antijurídica y culpable**; por este motivo, el Estado aplicará las medidas de seguridad, sanciones o penas que establezca la ley, dependiendo de la gravedad de dicha conducta.

Los **elementos del delito** se entienden como el conjunto de particularidades que lo conforman; en otras palabras, se refieren a las características que tiene cualquier hecho delictivo para ser estimado como tal (ver figura 1).

<b>Conducta</b>	Elemento principal del delito, define el comportamiento humano, positivo o negativo, por el que se origina un resultado delictivo.
<b>Tipicidad</b>	Elemento que consiste en adecuar la conducta a una figura delictiva contemplada en la ley penal, pues así se configura otro elemento del delito.
<b>Antijuridicidad</b>	Elemento que surge como consecuencia de la tipicidad, ya que se refiere a los actos que incumplen alguna norma explícita del ordenamiento jurídico.
<b>Culpabilidad</b>	Elemento que consiste en el juicio que se aplica a un sujeto ante una acción antijurídica; es la posición en la que se sitúa una persona imputada y responsable del incumplimiento de la ley, es decir, que pudo optar por una conducta adecuada, pero no lo hizo, así que se le impone una pena o sanción.

Figura 1. Elementos del delito.

El derecho penal **protege bienes jurídicos**, pues la legislación penal contiene juicios de valor positivos sobre bienes vitales que se consideran necesarios para la convivencia humana en sociedad, así que deben ser salvaguardados por el poder coactivo del Estado mediante sanciones penales. Estos valores se convierten en bienes jurídicos tutelados, sobre todo en el ámbito de la protección de los ordenamientos jurídicos.

Los bienes jurídicos son intereses importantes de la sociedad, a los que el derecho penal concede su protección. Este resguardo se refiere a que a través de las normas jurídicas se prohíben, con amenaza de pena, las acciones que perjudican los intereses fundamentales de la comunidad.

En términos generales, los bienes jurídicos más necesitados de protección son la vida, la libertad, el patrimonio, la salud, la seguridad, entre otros; por tanto, existen conductas tipificadas como delitos que son sancionables, por ejemplo, el homicidio, secuestro, fraude, lesiones y robo.

## Cierre

El derecho penal es una rama del derecho público y el Estado tiene especial interés en regularla, ya que busca proteger aquellos valores (bienes jurídicos tutelados) de mayor relevancia; así, se impide que algunas personas atenten contra ellos. Para lo anterior, con el monopolio que tiene de la fuerza pública, el Estado impone sanciones de seguridad, como la privación de la libertad, a quienes cometen delitos.

Para que una conducta se considere un delito, debe adecuarse a la definición establecida por la ley (tipicidad) y que esté prohibida (antijuridicidad); entonces, como consecuencia de que una persona se encuentre en esa situación por su conducta, el juicio que se le aplique puede ser de culpabilidad. De esta manera, el Estado tiene la capacidad de imponer una pena, buscando con ello que no se preserven comportamientos indeseados en la comunidad.

## Checkpoint

Asegúrate de:

- Comprender el concepto de derecho penal
- Reconocer los bienes jurídicos tutelados.

## Bibliografía

- Carreón, H. (2022). *Estudios contemporáneos sobre ciencias penales*. México: Tirant lo Blanch.

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.